

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MPMN

Moquegua, 01 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 15-02-2019, el Dictamen N° 005-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1905901 de fecha 11-02-2019, sobre aprobación de transferencia financiera en el marco del Proceso de Incorporación progresiva de las OCl a la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2018CG se aprobó el "Plan de Implementación de la incorporación y transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica. En el marco del referido Plan, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene por objeto regular el proceso de incorporación progresiva de los OCl, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría., Sus disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las entidades del gobierno en todos sus niveles, los órganos de control institucionales, y las unidades orgánicas de dicha institución;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; así también el numeral 25 del artículo cuerpo legal establece: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, los mismos que guardan armonía con la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

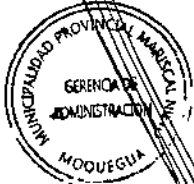
Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad al Informe N° 006-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 15-01-2019 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda indica la disponibilidad presupuestal en virtud a lo solicitado por la Contraloría General de la Republica por el Monto de S/ 51,632.00 soles y el Informe Legal N° 020-2019-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 1903606 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de autorización de transferencia financiera;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 15-02-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Autorizar** la Transferencia Financiera en el Marco del Proceso de incorporación progresiva de la OCI a la Contraloría General de la Republica, siendo el monto a transferir de **S/. 51,632.00 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles)**, teniéndose en cuenta lo indicado en el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL conforme al cuadro N° 01 consignado en el Oficio N° 02490-2018-CG/DC.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE